



RESOLUCIÓN No. 2300

(22 MAR 2018)

Por la cual se Acepta la Inscripción de unos Candidatos a la Representación de los **ESTUDIANTES por la Sede Central** ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 027 de 2017, 001, 015, 023 de 2018, 047 de 2014 y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 6855 del 01 de Noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 6927 del 07 de Noviembre de 2017 se convocó a la elección del representante de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 7164 del 21 de Noviembre de 2017, se suspendió el proceso de elección del representante de los Estudiantes por la Sede Central y Sede Seccionales ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, *mientras se definen las garantías para la efectiva participación democrática de la comunidad estudiantil en general.*

Que a través de la Resolución No. 2269 de 2018, se reanudo el Proceso de Elección de los Representantes de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario, y se modificaron los artículos 2, 9, 10, 11, 29, 36 y 45 de la Resolución No. 6927 de 2017.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes estudiantes:

ESTUDIANTES – COMITÉ DE BIENESTAR – SEDE CENTRAL		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
CARLOS ANDRÉS CHÁVEZ MANTILLA	91.532.592	Licenciatura en Ciencias Sociales
CRISTIAN CAMILO TAVERA CUERVO	1.052.405.934	Licenciatura en Ciencias Sociales
CARLOS ESTEBAN MURCIA IZQUIERDO	1.053.339.655	Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes.
HERNEY DAVID MONTERO PINTO	1.065.833.605	Derecho
JONATAN YESID AMADO OCAÑA	1.049.656.106	Derecho
ISMAR JAIR SUAREZ GÓMEZ	1.063.623.052	Medicina
OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS	1.051.211.899	Ingeniería Civil

Que revisadas las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos del mismo y las constancias allegadas por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que los candidatos aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 6927 del 07 de Noviembre de 2017.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.



En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción de los siguientes estudiantes, como candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No 6927 del 07 de Noviembre de 2017, así:

ESTUDIANTES – COMITÉ DE BIENESTAR – SEDE CENTRAL		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
CARLOS ANDRÉS CHÁVEZ MANTILLA	91.532.592	Licenciatura en Ciencias Sociales
CRISTIAN CAMILO TAVERA CUERVO	1.052.405.934	Licenciatura en Ciencias Sociales
CARLOS ESTEBAN MURCIA IZQUIERDO	1.053.339.655	Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes.
HERNEY DAVID MONTERO PINTO	1.065.833.605	Derecho
JONATAN YESID AMADO OCAÑA	1.049.656.106	Derecho
ISMAR JAIR SUAREZ GÓMEZ	1.063.623.052	Medicina
OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS	1.051.211.899	Ingeniería Civil

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los estudiantes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

22 MAR 2018

Dada en Tunja, a los

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL
 Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.